

# Carta de Intención

## Traducción no oficial

Managua, Nicaragua  
6 de noviembre de 2020

Sra. Kristalina Georgieva  
Directora Gerente  
Fondo Monetario Internacional  
Washington, D.C.

Estimada Sra. Georgieva:

1. En enero de 2020, el Gobierno de Nicaragua inició los preparativos para enfrentar los efectos inevitables de la pandemia de COVID-19 con la creación de la Comisión Nacional Interinstitucional para la Detección Temprana, Atención y Prevención de Coronavirus. Desde entonces, hemos declarado un estado de alerta nacional y establecido los protocolos de vigilancia epidemiológica, prevención, diagnóstico y tratamiento según las recomendaciones internacionales. A pesar de estos esfuerzos, al 6 de octubre se han registrado 4,225 casos de COVID-19 y 151 personas fallecidas. La pandemia está presionando las capacidades relativamente modestas del sistema de salud de nuestro país.
2. La crisis de COVID-19 se suma a una contracción económica de dos años que puso a la economía nicaragüense bajo severo estrés, probando la resiliencia de nuestros sólidos fundamentos económicos y de los márgenes de maniobra acumulados durante la década pasada. El manejo de esta prolongada situación económica con financiamiento externo limitado ha reducido significativamente nuestros márgenes fiscales, externos y financieros. Como resultado de la pandemia, estamos enfrentando una reducción repentina del turismo, de las exportaciones de maquila y de la inversión extranjera directa, los cuales son fundamentales para la economía nicaragüense. Nuestras proyecciones preliminares señalan que el PIB real se contraerá en 4.5 por ciento en 2020, marcando el tercer año de contracción económica. Dado el limitado financiamiento externo y la disminución de los márgenes acumulados, el choque asociado al COVID-19 está produciendo una necesidad significativa e inesperada de apoyo para la balanza de pagos.
3. Para proteger a nuestros ciudadanos y la economía, nuestro gobierno ha adoptado varias medidas.
  - Posición fiscal acomodativa. Se estima que el impacto fiscal de la pandemia en 2020 incrementará el déficit fiscal en 4.7 puntos porcentuales del PIB comparado a 2019. Los principales elementos que explican este deterioro son la disminución de los ingresos tributarios y de las contribuciones a la seguridad social, debido a la contracción de la

demanda interna y al aumento en la pérdida de empleos, y los gastos adicionales para mitigar el impacto de COVID-19. Estos gastos incluyen los de atención médica con el fin de incrementar la capacidad de los servicios médicos para atender las necesidades actuales y proyectadas en hospitalizaciones; un programa de emergencia para apoyar la producción agrícola; y medidas para proteger la provisión de servicios de agua potable a hogares afectados. Damos la bienvenida y apoyamos la colaboración de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para asegurar la eficaz focalización del gasto en atención médica, y del Programa Mundial de Alimentos (PMA) para implementar el programa alimentario de emergencia. Aproximadamente 40 por ciento del programa alimentario de emergencia estará dirigido a mujeres productoras para aliviar los efectos adversos del COVID-19 sobre ellas.

- Medidas de administración de ingresos. Para limitar las pérdidas de ingresos durante la pandemia, pretendemos implementar medidas de ingresos a corto plazo que incluyen: (1) fortalecer e implementar el plan de continuidad de operaciones; (2) continuar con la implementación de políticas de trabajo remoto; y (3) mejorar la comunicación y el apoyo remoto a los contribuyentes.
  - Desde marzo de 2020, el Banco Central de Nicaragua (BCN) ha reducido las tasas de interés de referencia en 250 puntos básicos y ha activado un plan de continuidad de operaciones para asegurar la provisión de servicios financieros y mantener niveles adecuados de liquidez en todo el sistema bancario. En junio de 2020, el BCN anunció un plan para reducir el encaje legal, condicionado a las acciones de los bancos privados para expandir el crédito. Según este plan, en vigencia hasta el 30 de junio de 2022, los bancos pueden reducir temporalmente su tasa de encaje legal en moneda local hasta el 4.5 por ciento (del 15 por ciento). Además, en junio de 2020, la Superintendencia de Bancos introdujo una nueva regulación financiera temporal, vigente hasta diciembre de 2020, que permite plazos de tolerancia en la constitución de provisiones por riesgo de no pago para los préstamos otorgados antes del 31 de marzo de 2020. Para proteger la estabilidad financiera, estamos comprometidos a no extender la nueva regulación financiera temporal más allá de diciembre de 2020 y publicar de manera trimestral el saldo de crédito bancario amparado bajo estas regulaciones.
4. En este contexto, el Gobierno de Nicaragua solicita financiamiento de emergencia al Fondo Monetario Internacional (FMI) para enfrentar la necesidad urgente de balanza de pagos equivalente al 50 por ciento de la cuota (DEG 130 millones o alrededor de US\$183 millones), de los cuales DEG 43.33 millones (16.67 por ciento de la cuota) se proporcionaría bajo la ventana de "choque exógeno" del Servicio de Crédito Rápido (SCR) y DEG 86.67 millones (33.33 por ciento de la cuota) bajo el Instrumento de Financiamiento Rápido (IFR). Junto con una reducción de nuestras reservas y el apoyo de otros organismos multilaterales, este desembolso ayudará a cubrir las brechas financieras externas y fiscales en 2020.
  5. Estamos decididos a proteger la estabilidad macroeconómica de Nicaragua, reconstruir márgenes adecuados y fortalecer la resiliencia después de que la crisis de COVID-19 se supere. Asimismo,

estamos comprometidos a reducir los programas temporales implementados en respuesta al COVID-19 y tenemos confianza que nuestras operaciones fiscales serán totalmente financiadas durante 2020. Considerando los riesgos de la pandemia, estamos preparando un plan de contingencia para asegurar los recursos adecuados para proteger los gastos prioritarios. Adicionalmente, nos comprometemos a implementar un programa multianual de consolidación fiscal de al menos el 3 por ciento del PIB en medidas permanentes durante 2021–23 con el objeto de lograr que la relación deuda/PIB tome una trayectoria firmemente decreciente en el mediano plazo, y a mejorar la planificación de la política fiscal mediante la adopción de un marco de política fiscal de mediano plazo responsable y macroeconómicamente coherente. Para este propósito, hemos solicitado la asistencia técnica del departamento de Asuntos Fiscales del FMI. Adicionalmente, una recalibración de las prioridades del gasto público también nos permitirá generar un espacio fiscal para el apoyo gubernamental adicional a los programas sociales.

6. Nos comprometemos a seguir los más altos estándares de transparencia fiscal, mitigar los riesgos relacionados con vulnerabilidades en áreas de gobernanza y corrupción, y a garantizar que el gasto de emergencia sea transferido a la población prevista.
  - Ya hemos promulgado regulaciones que permiten la publicación en línea de los beneficiarios de todos los contratos de adquisiciones públicas (acción previa, Tabla 1). La publicación de contratos (en procesos de licitación y concurso), que comenzó el 15 de octubre de 2020, contiene información sobre el monto de los contratos, la naturaleza específica de los bienes o servicios adquiridos y su precio por unidad (cuando corresponda), los nombres de las entidades adjudicadas y sus beneficiarios y los nombres de los funcionarios públicos que adjudican los contratos (ver sitio web [www.gestion.nicaraguacompra.gob.ni/siscaefportal](http://www.gestion.nicaraguacompra.gob.ni/siscaefportal)).
  - Reconocemos la importancia de asegurar que los gastos de emergencia se registren adecuadamente y, por ello, comenzamos a publicar todos los contratos relacionados con COVID-19 firmados desde junio de 2020 (ver sitio web <http://www.nicaraguacompra.gob.ni/contratos-covid-19/Contratos%20Covid%2019>). Además, hemos consultado con el personal del FMI los términos de referencia para que una firma externa e independiente audite todos los gastos relacionados con COVID-19, incluyendo los fondos canalizados a través de la UNOPS y el PMA (acción previa, Tabla 1).
  - Para fortalecer la transparencia fiscal, comenzamos a publicar los estados financieros de las cinco empresas estatales más grandes, siendo éstas ENATREL, ENEL, PETRONIC, EPN y ENACAL, para el período 2015-19. Estamos decididos a expandir gradualmente los reportes anuales de los estados financieros a todas las empresas estatales, incluidos los informes de auditoría de la Contraloría General de la República (acción previa, Tabla 1). Para alcanzar los más altos estándares de transparencia fiscal y rendición de cuentas, hemos solicitado asistencia técnica del FMI para llevar a cabo un ejercicio de evaluación de transparencia fiscal.
  - Además, estamos tomando las medidas necesarias para garantizar que el uso del financiamiento de emergencia se mantenga de forma transparente y responsable. En

particular: (1) contrataremos, de acuerdo con los términos de referencia acordados, una firma externa e independiente para auditar todos los gastos relacionados con COVID-19 hasta julio de 2021 y publicaremos los resultados de dicha auditoría en el sitio web del gobierno dentro de las dos semanas posteriores a su finalización; (2) nos apegaremos a las mejores prácticas en la adquisición y adjudicación de contratos; (3) facilitaremos el seguimiento y la notificación del uso de los recursos mediante la canalización de asistencia de emergencia de fuentes externas a través de una subcuenta dedicada de la Cuenta Única del Tesoro.

- Renovamos nuestro compromiso de implementar rápidamente reformas para mejorar la gobernanza y combatir la corrupción de acuerdo con las recomendaciones del último reporte de Artículo IV. Asimismo, planeamos fortalecer la efectividad del marco normativo contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo de acuerdo con el plan de acción ya acordado con el Grupo de Acción Financiera contra el Lavado de Dinero.

7. El Gobierno de Nicaragua continuará su diálogo abierto con el FMI. Estamos comprometidos a garantizar la continuidad de la estabilidad macroeconómica y no tenemos intenciones de introducir o intensificar restricciones cambiarias y comerciales, o tomar otras medidas de política que pudieran exacerbar las dificultades de la balanza de pagos de Nicaragua. En concordancia con nuestra política monetaria y cambiaria, mantendremos la libre convertibilidad de nuestra moneda y no tenemos intenciones de imponer nuevas restricciones o intensificar las restricciones existentes en la realización de pagos y transferencias para transacciones internacionales corrientes, prácticas de tipos de cambio múltiples, o celebrar acuerdos de pagos bilaterales, que sean inconsistentes con el Artículo VIII del Convenio Constitutivo del FMI. Hemos renovado la publicación en línea de las estadísticas económicas en los sitios de internet de las instituciones públicas y del BCN para contribuir a la valoración de la situación económica.
8. De conformidad con la política de salvaguardias del FMI, nos comprometemos a someternos a una evaluación de salvaguardias en relación con el apoyo financiero de emergencia del Fondo. Proporcionaremos al personal del FMI, de acuerdo con la práctica vigente, los informes de auditoría externa del Banco Central de Nicaragua completados más recientemente y autorizamos a nuestros auditores externos a mantener conversaciones con el personal del FMI. Una vez que el directorio apruebe el financiamiento para el apoyo de la balanza de pagos como préstamos al gobierno, y luego de la subsecuente aprobación por la Asamblea Nacional de Nicaragua, estableceremos un Memorando de Entendimiento entre el Banco Central de Nicaragua y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre las respectivas responsabilidades para cumplir con las obligaciones financieras con el FMI. Dicho memorando será firmado previo al desembolso del Fondo. Para que UNOPS pueda apoyarnos en la ejecución del programa de atención médica de emergencia y para que el PMA pueda apoyarnos en la ejecución del programa alimentario de emergencia, al recibir los fondos SCR/IFR, transferiremos de manera oportuna el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América del 40 por ciento de 130 millones de DEG a UNOPS y el 10 por ciento de 130 millones de DEG al PMA, de acuerdo con los convenios a ser suscritos con esas instituciones.

Autorizamos al FMI a publicar esta Carta de Intención y el informe del personal para la solicitud de desembolso bajo este apoyo financiero de emergencia.

Atentamente,

//

---

Leonardo Ovidio Reyes Ramírez  
Presidente del Banco Central  
de Nicaragua

//

---

Iván Acosta Montalván  
Ministro de Hacienda y Crédito Público de  
Nicaragua

**Tabla 1. Nicaragua: Acciones Previas**

<b>Medidas</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Fecha de implementación</b>	<b>Indicadores de verificación</b>
<p>Promulgación de regulaciones que permitan la publicación de los beneficiarios de todos los contratos de adquisiciones públicas.</p>	<p>Fortalecer la transparencia en el uso de los recursos públicos.</p>	<p>24 de septiembre 2020</p>	<p>Circular Administrativa CA-DGCE-SP-11-2020 publicada en el sitio web de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE):  <a href="http://www.nicaraguacompra.gob.ni/normativa">http://www.nicaraguacompra.gob.ni/normativa</a>.                      El 15 de octubre inició la publicación de los beneficiarios de todos los nuevos contratos de adquisiciones públicas:  <a href="http://www.gestion.nicaraguacompra.gob.ni/siscaeportal">www.gestion.nicaraguacompra.gob.ni/siscaeportal</a></p>
<p>Publicación de todos los contratos públicos relacionados con COVID-19. Formulación de los términos de referencia para la contratación de un auditor externo independiente para los gastos relacionados con COVID-19.</p>	<p>Mejorar la gobernanza asegurando una información transparente y completa de los contratos de adquisiciones.</p>	<p>15 de octubre 2020</p>	<p>La publicación inició en el siguiente sitio web:  <a href="http://www.nicaraguacompra.gob.ni/contratos-covid-19/Contratos%20Covid%2019">http://www.nicaraguacompra.gob.ni/contratos-covid-19/Contratos%20Covid%2019</a></p>
<p>Publicación de los estados financieros de las cinco empresas estatales más grandes, siendo éstas ENATREL, ENEL, PETRONIC, EPN y ENACAL, para el período 2015-19 y compromiso a expandir gradualmente los reportes anuales de los estados financieros a todas las empresas públicas, incluidos los informes de auditoría de la Contraloría General de la República.</p>	<p>Aumentar la transparencia sobre la situación financiera de las empresas estatales.</p>	<p>17 de septiembre 2020</p>	<p>Publicación en sitios web de empresas estatales:                      ENATREL: <a href="http://www.enatrel.gob.ni/informes/">http://www.enatrel.gob.ni/informes/</a>                      ENEL: <a href="https://www.enel.gob.ni/index.php/informes-financieros">https://www.enel.gob.ni/index.php/informes-financieros</a>                      PETRONIC: <a href="https://www.petronic.com.ni/">https://www.petronic.com.ni/</a>                      EPN: <a href="http://www.epn.com.ni">www.epn.com.ni</a>                      ENACAL: <a href="https://www.enacal.com.ni/estadosfinancieros/index.html">https://www.enacal.com.ni/estadosfinancieros/index.html</a></p>